



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto Interlocutorio 2ª. Inst. No. 00142

Popayán, CATORCE (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

Tomando en cuenta que, dentro del presente proceso «2024-00020-01- ACCIÓN DE TUTELA 2ª INSTANCIA», interpuesta por JOSÉ HUMBERTO DUQUE MONTOYA actuando como propietario del establecimiento de comercio CLINICA VETERINARIA MASCOTAS POPAYÁN contra ANDRES HURTADO, se impugnó por el accionante, de forma oportuna, el fallo proferido el 01 de febrero de 2024 por el Juzgado Primero De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Popayán, se procederá a admitir el recurso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la IMPUGNACIÓN incoada por JOSÉ HUMBERTO DUQUE MONTOYA actuando como propietario del establecimiento de comercio CLINICA VETERINARIA MASCOTAS POPAYÁN, en contra del fallo de tutela proferido el 01 de febrero de 2024 por el Juzgado Primero De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Popayán.-

SEGUNDO: ORDENAR que en esta instancia se le dé al recurso, el trámite correspondiente.-

PRUEBA DE OFICIO

REQUERIR: al señor JOSÉ HUMBERTO DUQUE MONTOYA, para que en el término improrrogable de dos (02) días, informe al juzgado si ha interpuesto *i)* otro tipo de acciones legales frente a la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la intimidad, buen nombre y honra; *ii)* Si ha realizado las reclamaciones en las plataformas de Facebook y WhatsApp o en caso contrario informar por que no lo ha hecho, adjuntando los soportes de su dicho.

OFICIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7d25f099331a004402c9fcb178626c6260c19108c453632b43b36127be14a6**

Documento generado en 14/02/2024 11:17:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>